



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000389  
FOLIO TRÁMITE: 109,860

FECHA EXPEDICIÓN: 12-febrero-2018

NOMBRE: CABRERA RUBIO DANTE  
UBICACION: PERIFERICO SUP.  
COLONIA: LA DURAZNERA  
CALLE CRUCE 1: FRAILES  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: U73 INTERIOR:

COMPRA Y VENTA DE CHATARRA PARA REICLAR

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 76

IMPORTE: \$1,365.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE.	08:00:53 a	A:	06:00:53 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:53 a	A:	06:00:53 p
MARTES	SI	DE.	08:00:53 a	A:	06:00:53 p	SABADO	SI	DE.	08:00:53 a	A:	06:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE.	08:00:53 a	A:	06:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	08:00:53 a	A:	06:00:53 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*PIA A. H. Arduchan*

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los gases que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causa infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pintura del puesto a otras personas.
- El exhibición en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al beber o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de la zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, iglesias, cementerios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JMP*